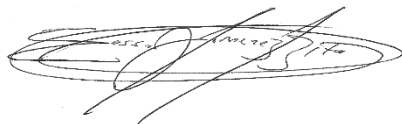


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante donde solicita el decreto de medida cautelar. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2018-02387-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO (S): CARMEN CECILIA CARVAJALINO BLANCO Y AIDA PATRICIA DIAZ POSADA.

Tal y como lo indica la nota secretarial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicitó al despacho el decreto de la siguiente medida cautelar:

1. *El embargo y retención de los dineros que el(la)(los) demandado(a)(s) CARMEN CECILIA CARVAJALINO BLANCO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.063.135.808 tenga(n) o llegase(n) a tener en las cuentas corrientes, depósitos a término fijo, de ahorro, así como Cdt, en las siguientes entidades Bancaria a nivel nacional: BANCO FALABELA.*

Una vez estudiada la medida solicitada, este juzgado procede a decretarla ya que se encuentra ajustada al derecho. Como quiera que en el proceso ejecutivo por

disposición normativa no es requisito la constitución inicial de caución, el ejecutante no tiene que asumir esa carga en este momento.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

DECRÉTESE embargo y retención de los dineros que tenga en las cuentas corrientes, de ahorro y CDT's que sean de CARMEN CECILIA CARVAJALINO BLANCO identificada con cedula de ciudadanía No 1.063.135.808 en el establecimiento financiero denominado: BANCO FALABELLA. Límite de embargo **\$14.600.608,5.**

Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Cordoba

Código de verificación: **2ae8bb29ebc82611cc3222023a3ab8007afb8a2645531d5f42d337180e904139**

Documento generado en 12/11/2021 04:00:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>